



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

## REPORTE PÚBLICO DE ACCIONES DE SUPERVISIÓN DIRECTA<sup>1</sup>

### I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

### II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Americas Potash Perú S.A.	
b.	Proyecto de Exploración Minera	Bayovar N°6	
c.	Ubicación	Región:	Piura
		Provincia:	Sechura
		Distrito:	Sechura

### III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	x	Especial
b.	Fecha de Supervisión	Del 14 al 15 de diciembre de 2013.		
c.	Objetivo	Realizar acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contenidas en la normatividad ambiental, en los instrumentos de gestión ambiental, en los mandatos o disposiciones emitidas por los órganos competentes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; así como el desempeño de Américas Potash Perú S.A. en las actividades que se desarrollan en el Proyecto de Exploración Minera Bayovar N°6.		

### IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> El presente documento actualiza el Reporte Público de Acciones de la supervisión regular realizada en el Proyecto de Exploración Minera Bayovar N°6, emitido el 27 de diciembre de 2013.

<sup>2</sup> **Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**  
**Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

#### 1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...)





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>3</sup>.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>4</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>5</sup>.
- Artículo 2° de la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades mineras bajo el régimen de la gran y mediana minería desde el **22 de julio de 2010**<sup>6</sup>.

## V. ÁREAS SUPERVISADAS

2. Durante la supervisión se verificaron las siguientes áreas:

<sup>3</sup> Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011

### Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

<sup>4</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

### Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

<sup>5</sup> Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

<sup>6</sup> Resolución del Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que aprueba aspectos objeto de la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería entre el OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería, transferidas del OSINERGMIN será el 22 de julio de 2010.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

CUADRO N°1

COMPONENTES VERIFICADOS EN CAMPO		Coordenadas UTM (WGS 84) Zona 17	
N°	DESCRIPCION	NORTE	ESTE
1	Estación meteorológica.	9 368 936	531 347
2	Almacén.	9 368 918	531 351
3	Sala de pruebas.	9 368 911	531 352
4	Zona de acopio de residuos	9 368 938	531 307
5	Poza de extracción de agua	9 372 698	540 102
6	Pozo de medición de nivel.	9 372 709	540 082
7	Zona de generación eléctrica	9 372 694	540 100
8	Almacén de planta piloto.	9 372 688	540 098
9	Sala de muestreo de planta piloto	9 373 410	537 062
10	Pozas de extracción de sal.	9 373 479	537 130
11	Zona de ubicación de las plataformas N° 3.	9 354 630	539 739
12	Zona de ubicación de las plataformas N° 12.	9 353 999	539 998
13	Zona de ubicación de las plataformas N° 17.	9 353 000	541 000

## VI. MUESTREO AMBIENTAL

## VI.1 Estaciones:

## CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL

CUADRO N°2

N°	Puntos de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84) Zona 17	
			Norte	Este
1	88,3,ESP-2	Agua superficial cercana a pozas de evaporación de la planta piloto.	9 373 243	537 038
2	88,7,ESP-3	Poza superficial cercana a las pozas de evaporación de la planta piloto.	9 373 390	537 056



## CALIDAD DE AGUA SUBTERRÁNEA

CUADRO N°3

N°	Puntos de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84) Zona 17	
			Norte	Este
1	88,4,ESP-1	Poza de agua subterránea cercana a la Planta piloto	9 373 303	537 223

8



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

VI.1.2. Resultados:

## CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL

CUADRO N°4  
RESULTADOS DE PARÁMETROS DE CAMPO

Punto o Estación	pH (Unidad pH)	Conductividad ( $\mu$ S/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/l)	Temperatura
88,3,ESP-2	7,87	2570	4,50	32,0
88,7,ESP-3	6,92	40000	1,3	35,7

CUADRO N°5  
RESULTADOS DE LABORATORIO

Punto o Estación	Al total (mg/l)	As total (mg/l)	Cd total (mg/l)	Cr total (mg/l)	Cu total (mg/l)	Fe total (mg/l)
88,3,ESP-2	1,929	<0,008	<0,0014	0,0092	0,0129	2,3291
88,7,ESP-3	<0,001	<0,008	<0,0004	<0,0003	<0,0004	<0,0005

Punto o Estación	K total (mg/l)	Mg total (mg/l)	Mn total (mg/l)	Na total (mg/l)	P total (mg/l)	Zn total (mg/l)
88,3,ESP-2	11,78	18,7602	0,0478	>140,0	0,17	0,084
88,7,ESP-3	388,4	>500,0	0,0178	>140,0	0,10	0,028



## CALIDAD DE AGUA SUBTERRÁNEA

CUADRO N°1  
RESULTADOS DE PARÁMETROS DE CAMPO

Punto o Estación	pH (Unidad pH)	Conductividad ( $\mu$ S/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/l)	Temperatura
88,4,ESP-1	8,08	1728	2,92	31,2



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

**CUADRO N°5  
RESULTADOS DE LABORATORIO**

Punto o Estación	Al total (mg/l)	As total (mg/l)	Cd total (mg/l)	Cr total (mg/l)	Cu total (mg/l)	Fe Total (mg/l)
88,4,ESP-1	0,013	<0,008	<0,0004	<0,0003	0,0088	0,0618

Punto o Estación	K total (mg/l)	Mg total (mg/l)	Mn total (mg/l)	Na total (mg/l)	P total (mg/l)	Zn Total (mg/l)
88,4,ESP-1	6,760	6,3494	0,0039	>140,0	<<0,01	0,058

San Isidro, 11 NOV. 2014

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

